



EXPEDIENT E-02101-2023-000669-00
SERVICI EDUCACION
SECCIÓ ADMINISTRATIVA
ASSUMPTE AJUDES XEC ESCOLAR 2-3 ANYS AMB BONO 2023-2024

ANUNCIO

Por Resolución GU-303 de fecha 09/05/2024, dictada per la Concejala Delegada de Educación, en virtud de delegación conferida por Resolución 81 de 27 de marzo de 2024, se ha dispuesto:

“Antecedentes de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023 acordó aprobar la convocatoria para la concesión de la ayuda del cheque escolar para el curso 2023/2024 para el alumnado de 2 a 3 años de edad, nacido en el año 2021. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 26 de octubre de 2023.

El apartado 10º de la convocatoria establece que las personas beneficiarias de la ayuda de Bono infantil, para el curso 2023/2024, podrán ser declaradas beneficiarias de la ayuda de cheque escolar para el mismo curso, exclusivamente para el mes de julio de 2024, previa solicitud, y por un importe único de 100 euros, siempre que cumplan con los requisitos del punto 3 de la presente convocatoria.

En cuanto a las personas solicitantes del cheque escolar que no sean beneficiarias de la ayuda de Bono infantil, para el curso 2023-2024, el apartado 11º de la convocatoria establece los criterios de baremación y el apartado 14º especifica el importe máximo mensual del Cheque Escolar, que será de 120 € y por un periodo máximo de 11 mensualidades, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 27 de octubre y finalizó el 15 de noviembre de 2023. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron 2559 solicitudes.

Segundo. Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2023 se acordó autorizar un gasto de gestión anticipada de 205.000,00 euros para atender los pagos del cheque escolar, curso 2023/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria ME280 32600 48910 (expediente contable GASTOS/2023/0000285139; nº de documento 2000001834), y con subordinación a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2024.



Tercero. Por otro lado, por Resolución GU-212, de 10 de noviembre de 2023, se resolvió la convocatoria para la concesión de la ayuda de cheque escolar curso 2023-2024, dirigida al alumnado de 0 a 6 años, exceptuando el alumnado de entre 2 a 3 años, nacido en 2021, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023. También se aprobaron los importes mensuales de las ayudas para el curso 2023-2024, en función de los siguientes intervalos de puntuación.

De 2,78 puntos en adelante: Importe solicitado y hasta un máximo de 120,00 € mensuales.

De 0,0000 a 2,77 puntos: Importe solicitado y hasta un máximo de 75,00 € mensuales.

Cuarto. El 8 de marzo de 2024 se publica en la web municipal el listado provisional de exclusiones, falta de documentación y de documentación completa correspondiente a la ayuda de cheque escolar 2023/2024, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, del 11 al 25 de marzo de 2024, para subsanar deficiencias a tenor de lo dispuesto en el apartado 15º de la convocatoria de Cheque escolar.

Quinto. De acuerdo con el estudio y valoración realizado de las solicitudes presentadas, y atendiendo a lo establecido en los apartados 10º y 11º de la convocatoria de Cheque Escolar 2023-2024, y teniendo en cuenta la resolución de la convocatoria aprobada por Resolución GU-212, de 10 de noviembre de 2023 de la misma ayuda dirigida al alumnado de 0 a 6 años, exceptuando el alumnado de entre 2 a 3 años en fecha 6 de mayo de 2024, la Comisión Técnica de Trabajo informa en relación con la concesión definitiva de las ayudas a la escolarización infantil “Cheque Escolar” curso 2023/2024, para el alumnado de 2 a 3 años de edad, nacido en el año 2021, que queda de la siguiente forma:

-Solicitudes recibidas: 2559

-Solicitudes concedidas por importe de 100 euros para exclusivamente el mes de julio de 2024 al haber obtenido la ayuda de bono infantil para el curso 2023-2024: 2.050

-Solicitudes concedidas del alumnado que no ha obtenido la ayuda de bono infantil para el curso 2023-2024, distribuidas en 2 tramos de concesión, atendiendo a la puntuación obtenida:

De 2,78 puntos en adelante: Importe solicitado y hasta un máximo de 120,00 € mensuales: 21 solicitudes.

De 0,0000 a 2,77 puntos: Importe solicitado y hasta un máximo de 75,00 € mensuales: 2 solicitudes.

-Solicitudes no concedidas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases y/o no aportar la documentación requerida en los plazos establecidos: 486



Asimismo, la Comisión Técnica de Trabajo informa que el importe de la resolución de la convocatoria del cheque escolar 2023/2024 para el alumnado de 2 a 3 años de edad, que se propone, asciende a:

-La cantidad de 205.000 euros para el mes de julio de 2024 del alumnado de 2 a 3 años, que ha obtenido la ayuda de bono infantil para el curso 2023-2024.

-La cantidad de 25.555,00 euros para el periodo de septiembre de 2023 a julio de 2024 del alumnado de 2 a 3 años, que no ha obtenido la ayuda de bono infantil para el curso 2023-2024, según la asistencia comunicada por la escuela infantil. Para la tramitación de estas ayudas, el importe global máximo será incrementado como consecuencia de la ampliación del crédito disponible en la aplicación presupuestaria BE280 32600 48910 aprobada para el presupuesto de 2024 y se tramitará en actuación aparte.

Sexto. Se han elaborado expedientes contables GASTOS/2024/0000135746, 135766, 135771, 135774 y 135775, incorporados en el Lote 558, por un importe total de 205.000,00 euros para la disposición del gasto para el mes de julio de 2024, que constan en el aplicativo SEDA. Por falta de capacidad en PIAE, en la actuación únicamente se han incorporado la parte de los lotes y expedientes contables donde consta resumen y cantidad total de cada uno de ellos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2023 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de la ayuda del cheque escolar para el curso 2023/2024, al objeto de facilitar la escolarización del alumnado de 2 a 3 años de edad, nacido en el año 2021.

II. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IV. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016, que entró en vigor el día 3 de noviembre de 2016.

V. La competencia orgánica para adoptar la presente resolución recae en la Delegada de Educación, por delegación de Alcaldía, en virtud de Resolución nº 81, de 27 de marzo de 2024.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:



Primero. Resolver parcialmente la convocatoria para la concesión de la ayuda del cheque escolar para el curso 2023/2024, dirigida al alumnado de 2 a 3 años de edad, nacido en el año 2021.

Segundo. Declarar beneficiarias de la ayuda de cheque escolar, curso 2023/2024, a las 2050 personas solicitantes relacionadas en el Anexo I, que obra en el expediente, por ser beneficiarias de la ayuda de Bono Infantil, para el curso 2023/2024 por un importe único de 100 euros y exclusivamente para el mes de julio de 2024, según lo dispuesto en el apartado 10º de la convocatoria.

Tercero. Disponer un gasto de 205.000,00 euros con cargo a la Aplicación ME280 32600 48910 (expedientes contables GASTOS/2024/0000135746, 135766, 135771, 135774 y 135775 incorporados en el Lote 558), para atender los pagos de las ayudas de cheque escolar curso 2023-2024 del mes de julio de 2024 del alumnado beneficiario de la ayuda de Bono Infantil 2023/2024.

Cuarto. Acordar que el reconocimiento de la obligación se apruebe en función de los listados de asistencia de los beneficiarios de las ayudas de cheque escolar efectivamente entregados en el Servicio de Educación, abonando estas ayudas mediante transferencia bancaria a las cuentas de las escuelas infantiles en las que estén escolarizados los beneficiarios de las mismas.

Quinto. Los centros deberán presentar, entre el 1 y el 15 de septiembre de 2024, en el Ayuntamiento de Valencia, por Registro de la sede electrónica del mismo, la justificación del cheque escolar, mediante la remisión de listados según el modelo facilitado, firmado por los padres.

La falta de justificación es una infracción grave según el artículo 57 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 62 de la misma, que será sancionada con una multa pecuniaria y la pérdida del derecho a participar en la convocatoria de estas ayudas durante un plazo de hasta tres años, la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros entes públicos. Esta multa será independiente de la obligación de reintegro de la subvención si toda o parte de la misma se hubiera anticipado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59 de la citada Ley General de Subvenciones.

Sexto. No conceder el cheque escolar para el curso 2023/2024 a las 486 solicitudes relacionadas en Anexo II, que obra en el expediente, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, y/o no aportar la documentación requerida en los plazos establecidos.”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) **Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido**, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los Anexos se encuentran expuestos en la página web del Ayuntamiento de Valencia.